



150

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, primero (01) de julio de dos mil veinte (2020).

Radicado	05001 40 03 027 2018 00169 00
Proceso	Sucesión

Se requiere a la apoderada judicial de los interesados en el presente proceso de sucesión para que corrija el trabajo de partición y adjudicación allegado, de acuerdo con lo siguiente:

1. Las medidas y/o áreas del inmueble a adjudicar deben expresarse en el sistema métrico decimal, no en varas.
2. Se deberán adecuar las hijuelas a adjudicar, según el número de los herederos reconocidos, asignando a cada uno el porcentaje de derecho de dominio que le corresponde sobre el bien relicto.
3. En el acápite de "comprobación" deberá asignar a cada heredero el porcentaje del derecho de dominio que le corresponde sobre el inmueble objeto de adjudicación y su equivalente en pesos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ROBERTO J. AYORA HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLÍN, ANTIOQUIA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO
No. _____ fijado a las 8 a.m.

Medellín, ____ de _____ de 2020

Secretaria